



PROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO PÚBLICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	5
III. MARCO JURÍDICO	6
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	11
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS	17
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS.....	19
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	26
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	27
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	28
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	29
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	31

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

A través de este programa, trabajamos por la consolidación de un **modelo gubernamental abierto, confiable y transparente**.

El compromiso es claro, siguiendo las directrices establecidas por nuestra Presidenta Municipal, Ana Paty Peralta: contribuir a la construcción de un **gobierno que entregue resultados a la ciudadanía, mediante acciones basadas en la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, mientras combatimos frontalmente la corrupción**. Nuestro objetivo es fortalecer la confianza de la sociedad en sus instituciones y coadyuvar al proceso de transformación del municipio para alcanzar un entorno de gobernanza que beneficie a toda la comunidad.

Para lograrlo, implementamos estrategias que promuevan un gobierno donde las personas sean el centro de las decisiones; a través de su participación activa, buscamos consolidar un modelo que refuerce y consolide el estado de derecho y favorezca la transformación de nuestro municipio y del país.

El Plan Municipal de Desarrollo Benito Juárez 2024-2027, en su Eje 1: "Gobierno Humanista y de Resultados" que coordina la Contraloría Municipal, establece seis objetivos orientados a lograr el bienestar de las personas con un enfoque pragmático y profesional en la gestión pública, de forma que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo. Especialmente nos enfocamos en dos programas fundamentales:

- **Programa 1.1 – Control del Gasto Público y Rendición de Cuentas**
- **Programa 1.7 – Programa Especial Anticorrupción.**

Además, colaboramos activamente en otros cinco programas que integran este Eje.

Es pertinente mencionar que el municipio ya cuenta con una **Estrategia Anticorrupción Municipal**, aprobada por el **Honorable Cabildo**, debidamente alineada con la **Política Estatal Anticorrupción**, en cumplimiento de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo**, incorporando herramientas tecnológicas que modernizan los procesos y agilizan la rendición de cuentas. Con esta estrategia se busca:

- **Supervisar y controlar el uso de los recursos públicos**, desde su captación hasta su ejecución;
- **Fortalecer los sistemas de control interno y la evaluación del desempeño** gubernamental;
- **Promover la denuncia ciudadana y la participación social**, asegurando un gobierno más cercano y accesible;
- **Capacitar y profesionalizar** a las y los servidores públicos, impulsando una administración eficiente y honesta.
- **Incorporar herramientas tecnológicas**, para modernizar los procesos y hacer más ágil la rendición de cuentas.

Reafirmamos nuestra voluntad de trabajar **con transparencia, ética y compromiso con el buen gobierno**. En Benito Juárez, estamos decididos a impedir abusos de poder y actos indebidos por parte de las y los servidores públicos, avanzando hacia una administración más eficiente, moderna y cercana a la ciudadanía.

La convocatoria con la ciudadanía es clara: solo juntas y juntos podremos construir un municipio donde la honestidad y la confianza sean los pilares de nuestro futuro.

Justificación

La administración municipal requiere de un control interno cuya función principal sea vigilar, supervisar y evaluar el buen uso de los recursos públicos y prevenir actos de corrupción dentro del actuar público.

A través de auditorías, evaluaciones y mecanismos de control, se asegura que los programas y acciones gubernamentales se ejecuten conforme al marco normativo y los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Además, se brinda atención a las denuncias ciudadanas, se investigan posibles irregularidades y se proponen medidas preventivas y correctivas para mejorar los procesos.

Este programa es clave para fortalecer la gobernanza local y promover la confianza ciudadana, ofreciendo mecanismos de vigilancia y participación social que garanticen una administración transparente, eficiente y respetuosa de los derechos humanos.

El Programa de Control del Gasto Público y Rendición de Cuentas contribuye directamente a asegurar el uso responsable de los recursos municipales, mejorar la calidad de los servicios públicos y consolidar un gobierno honesto, eficiente y cercano a la ciudadanía.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de legalidad, eficiencia, gobierno abierto y rendición de cuentas. Al consolidarse como una política pública transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo: Gobierno Humanista y de Resultados, colocando al ciudadano en el centro de la gestión pública, promoviendo la innovación institucional y fortaleciendo las capacidades operativas del municipio para brindar mejores servicios.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Contribuir a la consecución de los objetivos institucionales del Municipio de Benito Juárez, mediante la instrumentación de políticas, estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención, vigilancia y en su caso, sanción de actuaciones fuera del marco de la Ley por parte de sus personas servidoras públicas.

Visión

Ser una institución sólida, confiable, efectiva y proactiva que asegure un modelo gubernamental abierto, íntegro y transparente; con una cultura ciudadana de participación y control en las decisiones públicas.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratados Internacionales.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58)
- Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales

Leyes Generales y Federales

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Defensoría Pública
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Archivo
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Códigos Nacionales

- Código Civil Federal
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Leyes Estatales

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Códigos Estatales

- Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Reglamentos Municipales

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento de Capacitación para los Trabajadores del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Reglamento para el Proceso de Entrega y Recepción en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Manuales

- Manual de Organización de la Contraloría Municipal
- Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal

Otros Documentos Normativos

- Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
- Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM).
- Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses para la Administración Pública del Municipio.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Introducción

La corrupción representa uno de los principales desafíos para el desarrollo institucional en los ámbitos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y en la sociedad en general. Su presencia sostenida y niveles de tolerancia han generado un profundo desgaste en la relación entre la ciudadanía y sus autoridades, alimentando la desconfianza y debilitando la legitimidad de las instituciones públicas.

Esta problemática se manifiesta en prácticas como el soborno, el abuso de poder y la opacidad en la gestión pública, que afectan de manera transversal a todos los entes públicos. Ante este panorama, es indispensable fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas como herramientas clave para prevenir y sancionar actos de corrupción.

Este diagnóstico parte de la necesidad urgente de combatir estas prácticas, reconociendo que la lucha contra la corrupción solo será efectiva con la participación de autoridades y sociedad civil. Recuperar la confianza ciudadana requiere acciones firmes, sostenidas y articuladas, capaces de transformar una cultura institucional históricamente permisiva en una que promueva la integridad, la legalidad y la transparencia.

El objetivo es exponer los principales hallazgos y recomendaciones derivados del análisis de las capacidades institucionales responsables del control interno en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ofreciendo una visión integral del estado actual de las funciones de control y vigilancia, identificando fortalezas y áreas de oportunidad. Con base en estos hallazgos, se proponen estrategias concretas para optimizar las funciones, mejorar la rendición de cuentas y reforzar la transparencia en la gestión pública municipal.

La implementación de estas estrategias contribuirá a la consolidación de un gobierno local más eficiente, honesto y comprometido con la mejora continua en beneficio de la ciudadanía.

La formulación y el éxito de cualquier política pública dependen, en gran medida, de un conocimiento claro y actualizado de la problemática a atender, así como de la gestión eficiente de los recursos disponibles. En este contexto, el diagnóstico se convierte en una herramienta esencial para generar información objetiva, verificable y útil para la toma de decisiones. Este análisis enfrentó el reto de revisar detalladamente el funcionamiento del sistema de control a nivel municipal, considerando diversos factores institucionales, operativos y contextuales que influyen en su desempeño y resultados, con la finalidad de fortalecer el control interno y combatir de manera frontal la corrupción desde el ámbito local.

Marco Normativo y Programático

El marco normativo y programático constituye la base legal, organizacional e institucional sobre la cual se estructura el funcionamiento del Órgano Interno de Control (OIC). Abarca desde disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, lineamientos y políticas que delimitan las atribuciones, funciones y obligaciones, así como los instrumentos de planeación y programación que orientan la actuación institucional.

Su revisión permite evaluar la adecuación, armonización y aplicación de la norma vigente, así como la alineación con principios de transparencia y rendición de cuentas. Este análisis es clave para determinar si se cuenta con un marco jurídico sólido, actualizado y funcional, además de los instrumentos organizacionales necesarios para operar con eficacia, independencia y enfoque preventivo.

Fortalezas:

- Marco normativo sólido, basado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normativa estatal.

- Coordinación de contralorías internas en dependencias clave, como la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y el DIF.
- Implementación del modelo COSO en el sistema de control interno, con el apoyo a dependencias municipales para la conformación de Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
- Aprobación de códigos de ética y conducta, alineados con las mejores prácticas de la administración pública.
- Respaldo institucional de instancias estatales y federales para el diseño y seguimiento de acciones anticorrupción.

Debilidades o Problemáticas:

- Algunas dependencias aún no han conformado sus COCODI, lo que limita la cobertura del control interno.
- Resistencia inicial en algunas áreas municipales para asumir sus responsabilidades en materia de control, aunque ha habido avances.

Procedimientos y Actividades Sustantivas

Comprenden las acciones y metodologías mediante las cuales se materializan las funciones esenciales: fiscalización, control interno, auditoría, atención de quejas, seguimiento de responsabilidades administrativas y promoción de la cultura de integridad.

Este análisis permite evaluar la existencia y aplicación real de procesos documentados y estandarizados, su eficacia operativa y capacidad para incidir en la mejora de la gestión pública. Se identifican también ineficiencias o vacíos que pudieran debilitar el impacto del control y la vigilancia.

Fortalezas:

- Auditorías regulares a dependencias y obra pública, con seguimiento continuo al gasto público.

- Investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas, con remisión al Tribunal de Justicia Administrativa cuando corresponde.
- Coordinación eficiente entre las contralorías internas y el OIC para garantizar el control del gasto en áreas críticas.
- Desarrollo de calendarios y planes de trabajo para monitorear riesgos y fortalecer la transparencia.

Debilidades o Problemáticas:

- Falta de herramientas tecnológicas avanzadas que agilicen la gestión y seguimiento de procesos.
- Manuales de procedimientos aún en desarrollo, lo que limita la estandarización de actividades.
- Limitación de capacidad cuantitativa de capital humano para la atención oportuna de diferentes actividades relacionadas con procesos y procedimientos sustantivos.

Recursos Financieros

Los recursos financieros constituyen un elemento esencial para el funcionamiento eficaz del Órgano Interno de Control (OIC), ya que permiten la ejecución oportuna y sostenida de sus actividades sustantivas. Esta área del diagnóstico se enfoca en analizar la suficiencia, oportunidad, distribución y ejercicio del presupuesto asignado al OIC, así como su congruencia con las metas institucionales y el volumen de trabajo a desempeñar. También se examinan los mecanismos de planeación y control presupuestal, y la existencia de posibles restricciones que limiten su autonomía operativa. La evaluación de la gestión de los recursos financieros permite identificar si el OIC cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones con independencia, eficiencia, eficacia y continuidad, y si el financiamiento disponible guarda proporcionalidad con el nivel de responsabilidad que le ha sido conferido.

Fortalezas:

- Participación en la planificación presupuestal, con justificación detallada de necesidades para el ejercicio fiscal.
- Asignación regular de recursos para capacitación y actividades clave, aunque limitada.

Debilidades o Problemáticas:

- Recursos asignados insuficientes para cubrir todas las necesidades operativas, especialmente en actualización tecnológica y contratación de personal.

Función Pública y Control Interno

La vigilancia del cumplimiento de normas administrativas por parte de los servidores públicos es un componente esencial. Sin embargo, el Sistema de Control Interno aún presenta debilidades como la baja integración entre las unidades responsables y la falta de mecanismos automatizados para la supervisión continua. La cultura de cumplimiento requiere fortalecerse mediante programas de ética pública, evaluación del desempeño y seguimiento de recomendaciones de auditorías.

Perspectiva de la Administración Actual

Para el logro de los objetivos institucionales del municipio, es necesario construir un sistema de control moderno, preventivo y participativo que garantice el uso eficiente, transparente y honesto de los recursos públicos, fortaleciendo la confianza ciudadana y la cultura de integridad institucional, con acciones como:

1. Difundir el marco normativo para aumentar la comprensión y cumplimiento de las responsabilidades en control interno.
2. Finalizar y aprobar la actualización de los manuales de organización y procedimientos para asegurar la estandarización y efectividad de las actividades sustantivas.
3. Incorporar plataformas digitales que permitan la automatización de procesos clave.
4. Establecer un sistema de seguimiento más ágil para riesgos identificados en el control interno.

5. Incrementar la asignación de recursos para cubrir necesidades prioritarias, como renovación y actualización tecnológica, desarrollo de habilidades y capacidades del capital humano e incorporación de personal calificado a las áreas que mayor demanda presentan para su operatividad idónea.
6. Simplificar los procesos administrativos para la liberación de recursos, agilizando la ejecución de actividades planeadas.

La Contraloría Municipal reafirma su compromiso con la calidad y mejora continua, el fortalecimiento del control interno y la consolidación de una gestión pública íntegra y transparente con plena conciencia de los retos que enfrenta; esta administración asume la responsabilidad de transformar al Órgano Interno de Control en un ente más profesional, eficiente y cercano a la ciudadanía. Cada acción que se emprenda estará guiada por los principios de legalidad, ética pública y servicio al bien común, con el firme propósito de fortalecer la relación de la ciudadanía para lograr un nivel mayor de confianza social y contribuir al desarrollo institucional del municipio de Benito Juárez.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Control y Fiscalización del Gasto Público

Objetivo: Supervisar que el uso de los recursos públicos se realice de forma eficiente, transparente y conforme a la normativa, garantizando la correcta aplicación en obras, adquisiciones, servicios y licencias.

Líneas de acción:

- Auditorías y revisiones a la obra pública, adquisiciones y servicios relacionados.
- Verificación de licencias y autorizaciones en materia de construcción.
- Auditorías, revisiones, arqueos y control de la cuenta pública de la administración central y dependencias municipales.
- Supervisión y seguimiento a los recursos destinados a programas sociales, estímulos económicos y obras públicas.

2. Prevención, Combate a la Corrupción y Atención Ciudadana

Objetivo: Fortalecer la transparencia, prevenir actos de corrupción y promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control, vigilancia y seguimiento accesibles y confiables.

Líneas de acción:

- Evaluación y seguimiento al Programa Municipal "Calidad Servicio con CUENTAS CLARAS".
- Difusión del Protocolo de Atención Ciudadana y monitoreo de la satisfacción ciudadana a través de la Contraloría Itinerante.
- Supervisión de la integración de Comités de Contraloría Social.
- Control del registro de inspectores municipales.
- Recepción, integración y seguimiento de quejas y denuncias ciudadanas contra servidores públicos o particulares.
- Procedimientos de responsabilidad administrativa, emisión de acuerdos, resoluciones y constancias de No Inhabilitación.

3. Fortalecimiento del Control Interno y Mejora Institucional

Objetivo: Consolidar sistemas de control interno eficientes y modernos en las dependencias municipales, optimizando procesos administrativos y fortaleciendo la gestión pública.

Líneas de acción:

- Implementación del Programa de Control Interno bajo el modelo COSO.
- Control y seguimiento a las actividades de la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Sistema DIF Municipal.
- Revisión del cumplimiento normativo en organismos descentralizados.
- Asesoría jurídica gratuita en procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Administración eficiente de los recursos humanos, materiales y patrimoniales.
- Sistematización de la gestión para mejorar la eficiencia operativa en las dependencias municipales.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 1.1.1: Contribuir al logro del Objetivo Estratégico del Plan Municipal de Desarrollo combinando nuestro compromiso con el Bienestar de las personas mediante un enfoque pragmático y profesional de la gestión pública logrando que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.

Objetivo del Programa 1.1.1.1: Implementar acciones y estrategias que fortalezcan la supervisión del ingreso y el uso eficiente de los recursos públicos, evaluando el desempeño de los servidores públicos. Estas iniciativas buscan promover una gestión operativa más eficiente y una mayor rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el desempeño de la administración municipal.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Verificación, Cumplimiento y Seguimiento de la Rendición de Cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 98,293 acciones programadas de la Contraloría Municipal.

Estrategia 1.1.1.1.1: Realizar acciones de seguimiento para el ejercicio de los recursos públicos aplicados a la ejecución de la obra pública, adquisiciones y servicios relacionados, otorgando licencias y autorizaciones en materia de construcción para ejercer con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Indicador: Porcentaje de Acciones de seguimiento a la Obra Pública y Construcción.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 2,040 acciones de seguimiento a la obra pública y en materia de construcción.

Línea de Acción 1.1.1.1.1.1: Realizar auditorías y revisiones a la obra pública, adquisiciones y servicios relacionados.

Indicador: Porcentaje de Acciones de seguimiento, Auditorías y Revisiones a la Obra Pública, Adquisiciones y Servicios Relacionados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 1,824 auditorías y revisiones de obra pública, Adquisiciones y Servicios Relacionados.

Línea de Acción 1.1.1.1.2: Verificar las licencias y autorizaciones en materia de construcción.

Indicador: Porcentaje de Verificaciones en Materia de Construcción.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027, se realizarán 216 verificaciones en materia de construcción.

Estrategia 1.1.1.1.2: Ejecutar acciones de auditoría, revisión, verificación y vigilancia para que el ejercicio de los recursos públicos asignados a las Secretarías, Dependencias y Direcciones de la Administración Pública Municipal sean ejercidas conforme a la normatividad aplicable.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento al Ingreso y Egreso.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 40,585 acciones de fiscalización a las Dependencias y Entidades.

Línea de Acción 1.1.1.1.2.1: Realizar acciones de control y seguimiento a la cuenta pública de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento a la Cuenta Pública.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 40,200 acciones.

Línea de Acción 1.1.1.1.2.2: Realizar auditorías, revisiones y arqueos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Indicador: Porcentaje de Auditorías, Revisiones y Arqueos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 385 auditorías, revisiones y arqueos programados.

Estrategia 1.1.1.1.3: Implementar actividades de Combate a la Corrupción.

Indicador: Porcentaje de Actividades de Combate a la Corrupción Implementadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se generarán 40,620 actividades de Combate a la Corrupción.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.1: Evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal de Acreditación "Calidad Servicio con CUENTAS CLARAS".

Indicador: Porcentaje de Evaluaciones al Programa Municipal de Acreditación "Calidad Servicio con CUENTAS CLARAS" Implementadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se contempla aplicar 450 Evaluaciones del Programa Municipal de Acreditación "Calidad y Servicio con CUENTAS CLARAS", con sus respectivos reportes de Evaluación y Seguimiento.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.2: Dar seguimiento a actividades de difusión a servidores públicos y ciudadanía sobre el Protocolo de Atención Ciudadana para trámites y servicios.

Indicador: Porcentaje de Actividades de difusión a servidores públicos y ciudadanía sobre el Protocolo de Atención Ciudadana para trámites y servicios.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 180 Actividades de Difusión sobre el Protocolo de Atención Ciudadana para trámites y servicios.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.3: Intervenir en el proceso de Entrega y Recepción de los servidores públicos, conforme a la normatividad vigente.

Indicador: Porcentaje de Actas de Entrega y Recepción Concluidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 600 Actas, dados los cambios que pudieran presentarse en diversas áreas de las dependencias municipales.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.4: Recibir, controlar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés de todos los servidores públicos de la administración pública municipal.

Indicador: Porcentaje de Registros del Padrón en el Sistema Municipal de Inspectores.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 29,342 Declaraciones patrimoniales.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.5: Dar seguimiento al registro y control del Sistema Municipal de Inspectores.

Indicador: Porcentaje de Registros del Padrón en el Sistema Municipal de Inspectores.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 4,750 registros de inspectores.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.6: Monitorear la satisfacción ciudadana sobre servicios recibidos mediante la Contraloría Itinerante.

Indicador: Porcentaje de Evaluaciones del Programa Municipal de Acreditación "Calidad y Servicio con CUENTAS CLARAS".

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se aplicarán 5,200 Evaluaciones de Satisfacción a diferentes dependencias que prestan trámites y servicios directos a la ciudadanía.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.7: Supervisar y auditar a programas y/o recursos asignados para estímulos económicos y programas sociales.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento en la aplicación de Auditorías Administrativas a Programas Sociales.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se aplicarán 6 Auditorías Administrativas a Estímulos Económicos para Programas Sociales.

Línea de Acción 1.1.1.1.3.8: Supervisar la Integración de Comités de Contraloría Social, que sean requeridos para el seguimiento de la Obra Pública Municipal.

Indicador: Porcentaje de Integración de Comités de Contraloría Social.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 92 Comités de Contraloría Social.

Estrategia 1.1.1.1.4: Realizar actos de investigación de los hechos denunciados en contra de servidores públicos y/o particulares con el fin de determinar si la falta administrativa es grave o no.

Indicador: Porcentaje de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa realizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 252 informes de presunta responsabilidad administrativa.

Indicador: Porcentaje de Expedientes Cerrados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 396 cierre de expedientes.

Línea de Acción 1.1.1.1.4.1: Integrar expedientes con respecto a las quejas y/o denuncias presentadas por la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de Expedientes de Quejas y/o Denuncias Recibidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 540 quejas o denuncias.

Línea de Acción 1.1.1.1.4.2: Atender a la ciudadanía en materia de responsabilidad administrativa por los servidores públicos y/o particulares.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas por la contraloría municipal.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 720 en atención de personas.

Estrategia 1.1.1.1.5: Iniciar los procedimientos de Responsabilidades Administrativas de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en contra de los Servidores Públicos y/o Particulares.

Indicador: Porcentaje de Procedimientos Substanciados de Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos y/o Particulares.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 148 procedimientos.

Línea de Acción 1.1.1.1.5.1: Emitir acuerdos de notificación e integración a los Servidores Públicos y/o Particulares en el seguimiento a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Indicador: Porcentaje de Acuerdos de Notificación e Integración de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 6,300 acuerdos estimados.

Línea de Acción 1.1.1.1.5.2: Emitir resoluciones de Responsabilidad Administrativa.

Indicador: Porcentaje de Resoluciones a Servidores Públicos y/o particulares.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se tiene 123 resoluciones programas.

Indicador: Porcentaje de sanciones impuestas a servidores públicos y/o particulares.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 105 sanciones estimadas.

Línea de Acción 1.1.1.1.5.3: Emitir constancias de No Inhabilitación.

Indicador: Porcentaje de Constancias de No Inhabilitación emitidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 5,600 constancias estimadas.

Estrategia 1.1.1.1.6: Ejecutar acciones de control y vigilancia de las Contralorías Internas en las Secretarías y Entidades, para el desarrollo y evaluación de la gestión gubernamental del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control por las Contralorías Internas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 7,636 acciones programadas.

Línea de Acción 1.1.1.1.6.1: Realizar acciones de control y seguimiento a las actividades realizadas en el Sistema DIF Municipal.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna del Sistema DIF Municipal.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 3084 acciones programadas.

Línea de Acción 1.5.1.1.6.2: Realizar acciones de control y seguimiento a las actividades realizadas en la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna de la SMOPyS.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 1169 acciones programadas.

Línea de Acción 1.1.1.1.6.3: Realizar acciones de control y seguimiento a las actividades realizadas en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

Indicador: Porcentaje de Acciones de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna de la SMSPyT.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se realizarán 4,809 acciones programadas.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la Unión. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal de Defensoría Pública*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal del Trabajo*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Archivo*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Código Civil Federal*. Diario Oficial de la Federación.

- Congreso de la Unión. (2021). *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2021). *Código Penal Federal*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.

- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Código Civil para el Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. Periódico Oficial del Estado.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Reglamento de Capacitación para los Trabajadores del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Reglamento del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*.

- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Estrategia Anticorrupción Municipal.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Manual de Organización de la Contraloría Municipal.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*
- Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). *Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses para la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.*